

**Fideicomiso Financiero
RDA Serie II**

Estados contables fiduciarios de liquidación
al 31 de marzo de 2024

ÍNDICE

	Página
Informe de los Auditores Independientes	
Carátula	4
Estado de situación patrimonial fiduciario.....	5
Estado de resultados fiduciario	6
Estado de evolución del patrimonio neto fiduciario.....	7
Estado de flujo de efectivo fiduciario.....	8
Notas a los estados contables fiduciarios.....	9

INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Directores de

Banco de Valores S.A.

CUIT N° 30-71791316-3

Agente Fiduciario del Fideicomiso Financiero RDA Serie II

Domicilio Legal: Sarmiento 310

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CUIT N° 30-71791316-3

Presente

Informe sobre la auditoría de los estados contables

1. Opinión

Hemos auditado los estados contables adjuntos de Fideicomiso Financiero RDA Serie II (el Fideicomiso), que comprenden el estado de situación patrimonial de liquidación al 31 de marzo de 2024, los estados de liquidación de resultados, de evolución del patrimonio neto de liquidación y de flujo de efectivo de liquidación correspondientes al ejercicio irregular de tres meses iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de marzo de 2024, así como las notas explicativas de los estados contables 1 a 8 que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de liquidación del Fideicomiso al 31 de marzo de 2024, así como sus resultados de liquidación, la evolución de su patrimonio neto de liquidación y el flujo de su efectivo de liquidación correspondientes al ejercicio irregular de tres meses iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de marzo de 2024, de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas.

2. Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.). Nuestras responsabilidades de

acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables” de nuestro informe.

Somos independiente del Fideicomiso y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

3. Responsabilidades de la Dirección del Fiduciario en relación con los estados contables

La Dirección del Fiduciario es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados contables, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

4. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente

que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- a. identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno;
- b. obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fideicomiso;
- c. evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección del Fiduciario;
- d. concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección del Fideicomiso, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones

futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de ser una empresa en funcionamiento;

- e. evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.
- f. nos comunicamos con la Dirección del Fiduciario en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.


5. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes informamos que:

- a. Con base en nuestro examen descripto, informamos que los estados contables citados surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales.
- b. Al 31 de marzo de 2024 no surgen de los registros contables deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (S.I.P.A.).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de mayo de 2024.

BERTORA Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 117



Federico M. Mazzei – Socio
Contador Público (U.C.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 334 F° 119

BANCO DE VALORES S.A. – FIDUCIARIO

Fideicomiso Financiero RDA Serie II

Ejercicio irregular N° 2, iniciado el 1 de enero de 2024

Estados contables fiduciarios de liquidación al 31 de marzo de 2024

Actividad principal: Fideicomiso Financiero.

Objeto del Fideicomiso: Securitización de cánones correspondientes a acuerdos de servicios de renting de automóviles otorgados por RDA Renting S.A..

Fecha del contrato: 27 de diciembre de 2022.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

C.U.I.T.: 30-71791316-3

Información del Fiduciario:

Denominación: Banco de Valores S.A.

Domicilio legal: Sarmiento 310, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Actividad principal: Banco comercial.

Información del Fiduciante, Administrador, Beneficiario y Fideicomisario:

Denominación: RDA Renting S.A.

Domicilio Legal: Av. Leandro N. Alem 449 piso 6 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Actividad Principal: Alquiler de vehículos automotores

En representación del Fiduciario



Santiago W. Brandan
Responsable de Gestión Fiduciaria

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 28/05/2024

BERTORA Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 117



Federico M. Mazzei – Socio
Contador Público (U.C.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.T° 334 F° 119

En representación del Fiduciario



Daniel L. Santamans
Contador General

BANCO DE VALORES S.A. – FIDUCIARIO
Fideicomiso Financiero RDA Serie II
Estados Contables Fiduciarios de liquidación al 31 de marzo de 2024

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL FIDUCIARIO

Correspondiente al ejercicio irregular de tres meses
 iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de marzo de 2024
 Cifras expresadas en miles de pesos de cierre del 31 de marzo de 2024– Notas 3.a. y 3.b.

ACTIVO ACTIVO CORRIENTE Caja y bancos – Nota 4.a.	<u>2.237</u>	PASIVO PASIVO CORRIENTE Otras deudas – Nota 4.b.	<u>2.237</u>
Total del activo corriente	<u>2.237</u>	Total del pasivo corriente	<u>2.237</u>
		Total del pasivo	<u>2.237</u>
		Patrimonio neto – según estado respectivo	-
Total del activo	<u><u>2.237</u></u>	Total del pasivo y patrimonio neto	<u><u>2.237</u></u>

Las Notas 1 a 8 que se acompañan son parte integrante de estos estados contables fiduciarios.

En representación del Fiduciario



Santiago W. Brandan
 Responsable de Gestión Fiduciaria

Firmado a los efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha 28/05/2024

BERTORA Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 117



Federico M. Mazzei – Socio
 Contador Público (U.C.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A.T° 334 F° 119

En representación del Fiduciario



Daniel L. Santamans
 Contador General

BANCO DE VALORES S.A. – FIDUCIARIO
Fideicomiso Financiero RDA Serie II
Estados Contables Fiduciarios de liquidación al 31 de marzo de 2024

ESTADO DE RESULTADOS FIDUCIARIO

Correspondiente al ejercicio irregular de tres meses
iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de marzo de 2024

Cifras expresadas en miles de pesos de cierre del 31 de marzo de 2024– Notas 3.a. y 3.b.

Intereses sobre V.D.F.	(14.726)
Gastos de administración – Nota 4.c.	(8.314)
Resultados financieros y por tenencia (incluye recpam)	<u>(302.606)</u>
Resultado del ejercicio – pérdida	(325.646)

Las Notas 1 a 8 que se acompañan son parte integrante de estos estados contables fiduciarios.

En representación del Fiduciario



Santiago W. Brandan
Responsable de Gestión Fiduciaria

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 28/05/2024

BERTORA Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 117



Federico M. Mazzei – Socio
Contador Público (U.C.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.T° 334 F° 119

En representación del Fiduciario



Daniel L. Santamans
Contador General

BANCO DE VALORES S.A. – FIDUCIARIO
Fideicomiso Financiero RDA Serie II
Estados Contables Fiduciarios de liquidación al 31 de marzo de 2024


ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO

Correspondiente al ejercicio irregular de tres meses
 iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de marzo de 2024
 Cifras expresadas en miles de pesos de cierre del 31 de marzo de 2024– Notas 3.a. y 3.b.

Concepto	Reserva por Sobreintegración	Resultados no asignados	Total patrimonio neto fiduciario
Saldos al inicio del ejercicio	2.672.921	(1.760.818)	912.103
Baja de reserva por sobreintegración por liquidación	(2.672.921)	-	(2.672.921)
Aplicación de resultados no asignados por liquidación		2.086.464	2.086.464
Resultado del ejercicio – pérdida	-	(325.646)	(325.646)
Saldos al cierre del ejercicio	-	-	-

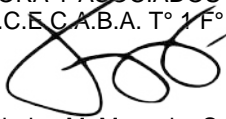
Las Notas 1 a 8 que se acompañan son parte integrante de estos estados contables fiduciarios.

En representación del Fiduciario



 Santiago W. Brandan
 Responsable de Gestión Fiduciaria

Firmado a los efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha 28/05/2024

BERTORA Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 117


 Federico M. Mazzei – Socio
 Contador Público (U.C.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A.T° 334 F° 119

En representación del Fiduciario


 Daniel L. Santamans
 Contador General

BANCO DE VALORES S.A. – FIDUCIARIO
Fideicomiso Financiero RDA Serie II
Estados Contables Fiduciarios de liquidación al 31 de marzo de 2024

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO FIDUCIARIO

Correspondiente al ejercicio irregular de tres meses
iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de marzo de 2024

Cifras expresadas en miles de pesos de cierre del 31 de marzo de 2024– Notas 3.a. y 3.b.

VARIACIÓN DEL EFECTIVO

Efectivo al inicio del ejercicio	87.329
Efectivo al cierre del ejercicio	2.237
Disminución neta del efectivo	<u>(85.092)</u>

CAUSAS DE LA VARIACIÓN DEL EFECTIVO

Actividades operativas

Cobranza de créditos	124.912
Devolución de fondos al fiduciante	(15.763)
Amortización de capital de V.D.F.	(140.498)
Pago de intereses de V.D.F.	(28.263)
Pago de honorarios	(1.381)
Pago de comisión fiduciaria	(4.390)
Pago de gastos de gestión	(242)
Pago de gastos varios	(190)
Pago de impuestos a los I.I.B.B.	(722)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades operativas	<u>(66.537)</u>

Actividades de inversión

Cobro de intereses cuenta corriente	3.606
Cobro de intereses de plazos fijos	2.146
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	<u>5.752</u>

Resultados financieros y por tenencia (incluye recpam) (24.307)

Disminución neta del efectivo **(85.092)**

Las Notas 1 a 8 que se acompañan son parte integrante de estos estados contables fiduciarios.

En representación del Fiduciario



Santiago W. Brandan
Responsable de Gestión Fiduciaria

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 28/05/2024

BERTORA Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 117



Federico M. Mazzei – Socio
Contador Público (U.C.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.T° 334 F° 119

En representación del Fiduciario



Daniel L. Santamans
Contador General

BANCO DE VALORES S.A. – FIDUCIARIO
Fideicomiso Financiero RDA Serie II
Estados Contables Fiduciarios de liquidación al 31 de marzo de 2024

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio irregular de tres meses
iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de marzo de 2024
Cifras expresadas en miles de pesos de cierre del 31 de marzo de 2024– Notas 3.a. y 3.b.

NOTA 1 – CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO

a. Origen

El 27 de diciembre de 2022, entre Banco de Valores S.A., en calidad de Fiduciario Financiero, y RDA Renting S.A. en calidad de Fiduciante y Administrador, se firma el contrato de Fideicomiso mediante el cual se constituye el Fideicomiso Financiero RDA Serie II (el Fideicomiso).

En el marco del mencionado Programa, con fecha 27 de diciembre de 2022, Banco de Valores S.A., en calidad de Fiduciario Financiero, y RDA Renting S.A. en calidad de Fiduciante y Administrador, firman el acuerdo preliminar para integraciones parciales en el Fideicomiso Financiero RDA Serie II (“el Fideicomiso”), y suscriben un contrato suplementario de Fideicomiso.

Con fecha 14 de julio de 2023 fue autorizada por la C.N.V. la oferta pública del Fideicomiso por V.N. 500.00 (quinientos mil). El pago de los V.D.F. a los respectivos tenedores, bajo los términos y condiciones previstas en el contrato marco y en el suplemento de prospecto de la presente serie, tiene como única fuente los bienes fideicomitados, que consisten en créditos originados por el Fiduciante que fueron endosados a favor del Fideicomiso, por un valor fideicomitado inicial de 1.246.809 (un millón doscientos cuarenta y seis mil ochocientos nueve), equivalente a 2,49 veces el valor nominal de los V.D.F.; el excedente de 746.895 (setecientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y cinco) constituye la reserva por sobreintegración. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con los bienes fideicomitados, conforme lo dispone el Artículo 16 de la Ley N° 24.441.

El Fideicomiso se integra por los créditos prendarios otorgados en pesos sobre automotores instrumentados en contratos de prenda y originados por el Fiduciante, y la cobranza de los mismos desde la fecha de corte. También serán considerados bienes fideicomitados las indemnizaciones por el cobro de seguros en el marco de los contratos de prenda y las indemnizaciones por el cobro de tales seguros, hasta el límite del saldo del capital impago de los Valores Fiduciarios.

b. Transferencia fiduciaria

a. El Fiduciante, en los términos y con el alcance de la Ley de Fideicomiso y de los Artículos 1666 y siguientes y 1701 y concordantes del Código Civil y Comercial de la

En representación del Fiduciario



Santiago W. Brandan
Responsable de Gestión Fiduciaria

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 28/05/2024

BERTORA Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 117



Federico M. Mazzei – Socio
Contador Público (U.C.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.T° 334 F° 119

En representación del Fiduciario



Daniel L. Santamans
Contador General

BANCO DE VALORES S.A. – FIDUCIARIO
Fideicomiso Financiero RDA Serie II
Estados Contables Fiduciarios de liquidación al 31 de marzo de 2024

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio irregular de tres meses
iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de marzo de 2024
Cifras expresadas en miles de pesos de cierre del 31 de marzo de 2024– Notas 3.a. y 3.b.

NOTA 1 – CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO – continuación

b. Transferencia fiduciaria – continuación

Nación, cedió durante la Etapa de Integración al Fiduciario del Fideicomiso y el Fiduciario aceptó, en representación del Fideicomiso y no a título personal, la propiedad fiduciaria de los derechos cedidos detallados en cada comunicación de cesión y que en forma consolidada se exponen en el Anexo I, en beneficio de los Beneficiarios, colocándose así el Fideicomiso en su mismo lugar y prelación que le corresponde al Fiduciante bajo los derechos cedidos. Estos últimos integran el patrimonio fideicomitado. El Fiduciario ejerce la propiedad fiduciaria del patrimonio fideicomitado en beneficio de los Beneficiarios

- b. Asimismo, el Fiduciante celebró y podrá celebrar –en caso que resulte necesario constituir nuevos derechos prendarios- con el Fiduciario –no a título personal sino como Fiduciario del Fideicomiso- uno o más contratos de prenda con registro a fin de constituir un derecho real de prenda en primer grado sobre cierta cantidad de automotores con el objeto de conformar un aforo prendario, el cual debe ser, como mínimo, del setenta y uno con 4286/10000 por ciento (71,4286%) del importe de los cánones puros o según fuera el caso, el cien por ciento (100%) del valor de mercado de los automotores; todo ello, conforme se describe a continuación:
- Se constituirá derecho real de prenda sobre los automotores del grupo económico de deudores cuyas obligaciones de pago de los cánones puros cedidos represente en su conjunto una concentración igual o superior al tres por ciento (3%) del valor total de los derechos cedidos al fideicomiso.
 - A fin de determinar el importe del aforo prendario que resulte aplicable se calculará el cociente entre: (i) la sumatoria por cada grupo económico de deudores de los cánones puros cedidos a la fecha de cesión dividido por (ii) la sumatoria del valor de Mercado informado por RDA Renting S.A. de los Automotores del mismo grupo económico de deudores;
 - En los casos en los que el resultado de dicho cociente sea mayor a 1,40, el Fiduciante debe constituir derecho real de prenda sobre los Automotores del respectivo grupo económico de deudores por hasta un importe equivalente al cien por ciento (100%) del valor de mercado de dichos automotores;

En representación del Fiduciario



Santiago W. Brandan
Responsable de Gestión Fiduciaria

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 28/05/2024

BERTORA Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 117



Federico M. Mazzei – Socio
Contador Público (U.C.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.T° 334 F° 119

En representación del Fiduciario



Daniel L. Santamans
Contador General

BANCO DE VALORES S.A. – FIDUCIARIO
Fideicomiso Financiero RDA Serie II
Estados Contables Fiduciarios de liquidación al 31 de marzo de 2024

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio irregular de tres meses
iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de marzo de 2024
Cifras expresadas en miles de pesos de cierre del 31 de marzo de 2024– Notas 3.a. y 3.b.

NOTA 1 – CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO – continuación

b. Transferencia fiduciaria – continuación

- En los casos en los que el resultado de dicho cociente sea inferior a 1,40 el Fiduciante debe constituir derecho real de prenda sobre los Automotores del respectivo grupo económico de deudores por un importe de al menos el setenta y uno con 4286/10000 por ciento (71.4286%) de los cánones puros; y
- A los efectos de inscribir los derechos prendarios se consideró y se deberá considerar –en caso que resulte necesario constituir nuevos derechos prendarios- el total de los cánones puros cedidos relativos a los Automotores objeto de prenda que detente cada grupo económico de deudores; y
- No se constituirá derecho real de prenda sobre los Automotores del grupo económico de deudores cuyas obligaciones de pago de los cánones puros cedidos represente en su conjunto una concentración sea inferior al tres por ciento (3%) del valor total de los derechos cedidos al fideicomiso.

Los derechos prendarios se constituyeron y se constituirán –en caso que resulte necesario constituir nuevos derechos prendarios- en garantía de: (i) el compromiso del Fiduciante de realizar el reemplazo de los acuerdos de servicios de renting y/o de los contratos de leasing, en los términos descritos en la cláusula 3.12 del presente; (ii) la obligación del Fiduciante de realizar la rendición de la cobranza por parte de RDA Renting S.A. en su carácter de administrador y agente de cobro en los términos descritos en el inciso f) de la presente cláusula y en la cláusula 5.3 del Contrato de Fideicomiso; y (iii) los derechos del Fideicomiso frente al acaecimiento de cualquiera de los eventos especiales descritos bajo los acápite (c), (f), (g), (h), e (i) de la cláusula 4.4 del contrato del Fideicomiso. A los fines de la respectiva ejecución prendaria, se deberá primeramente cumplimentar el procedimiento de venta previsto bajo la cláusula 5.10 (b) del contrato de fideicomiso, de resultar aplicable, así como también respetar el plazo de vigencia del acuerdo de servicio de renting y/o contrato de leasing relativo al automotor sobre el cual se constituyó el derecho prendario que se intente ejecutar.

Durante la vigencia de Fideicomiso, el Agente de Control y Revisión verificará con frecuencia anual que el aforo prendario cumple con el requisito antes mencionado respecto del total de los automotores que detente cada uno de los deudores por grupo económico. En caso que alguno de los automotores objeto de derechos prendarios, se deteriorase, depreciase o resultase afectado de tal manera que el aforo prendario

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 28/05/2024

BERTORA Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 117



Federico M. Mazzei – Socio
Contador Público (U.C.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.T° 334 F° 119

En representación del Fiduciario



Santiago W. Brandan
Responsable de Gestión Fiduciaria

En representación del Fiduciario



Daniel L. Santamans
Contador General

BANCO DE VALORES S.A. – FIDUCIARIO
Fideicomiso Financiero RDA Serie II
Estados Contables Fiduciarios de liquidación al 31 de marzo de 2024

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio irregular de tres meses
iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de marzo de 2024
Cifras expresadas en miles de pesos de cierre del 31 de marzo de 2024– Notas 3.a. y 3.b.

NOTA 1 – CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO – continuación

b. Transferencia fiduciaria – continuación

indicado anteriormente resultare inferior al exigido, el Fiduciante deberá –dentro de los diez (10) días hábiles de solicitado por el Fiduciario- constituir nuevos derechos Prendarios sobre los Automotores que no fueron objeto de Derechos Prendarios de forma tal que se verifique el cumplimiento del Aforo Prendario.

En caso que el promedio aritmético simple del Valor de Mercado de los respectivos Automotores objeto de Derechos Prendarios con relación a valor residual de los Cánones Puros cedidos excede en al menos un diez por ciento (10%) el Aforo Prendario indicado anteriormente, el Fiduciario -a solicitud previa y escrita del

Fiduciante- deberá hacer entrega al administrador de toda la documentación que resulte necesaria a fin de que este último pueda proceder a liberar la porción de derechos prendarios que excedieran el aforo prendario, siempre que (a) implique la liberación del derecho prendario sobre uno o más Automotores en forma íntegra; y (b) el agente de control y revisión emita un informe donde confirme dicho exceso de aforo prendario y los automotores objeto de liberación de los derechos prendarios, y verifique que, de procederse con dicha liberación, el aforo prendario cumple -en forma inmediata posterior a la misma- con el requisito antes mencionado. A tales efectos, el Fiduciario, dentro de los diez (10) días hábiles de recibido dicho informe del Agente de control y revisión: (i) entregará al administrador los contratos de prenda con registro cuyos derechos prendarios sean objeto de liberación; (ii) entregará al administrador una nota en virtud de lo cual se lo instruye y autoriza a proceder a la liberación de la/s prenda/s en el respectivo registro, para lo cual deberá contar con el previo informe del agente de control y revisión previsto en la cláusula 6.7 I. del contrato de fideicomiso; y (iii) otorgará los instrumentos necesarios a fin de que el Administrador pueda proceder a la liberación de la/s prenda/s en el respectivo registro, de corresponder.

Asimismo, una vez cumplido el plazo de vigencia de cada (i) servicio de renting instrumentado mediante los acuerdos de servicios de renting; y/o (ii) contratos de leasing, según fuera el caso, y siempre que no existan cánones puros pendientes bajo dichos acuerdos y/o contratos y se verifique el cumplimiento del aforo prendario, a solicitud previa y expresa del Fiduciante el Fiduciario deberá –dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de requerido- hacer entrega al administrador de toda la documentación que resulte necesaria a fin de que este último pueda proceder a la liberación de los Derechos Prendarios respecto de los Automotores vinculados al acuerdo de servicios de renting y/o al contrato de leasing, según fuera el caso, con

En representación del Fiduciario



Santiago W. Brandan
Responsable de Gestión Fiduciaria

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 28/05/2024

BERTORA Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 117



Federico M. Mazzei – Socio
Contador Público (U.C.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.T° 334 F° 119

En representación del Fiduciario



Daniel L. Santamans
Contador General

BANCO DE VALORES S.A. – FIDUCIARIO
Fideicomiso Financiero RDA Serie II
Estados Contables Fiduciarios de liquidación al 31 de marzo de 2024

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio irregular de tres meses
iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de marzo de 2024
Cifras expresadas en miles de pesos de cierre del 31 de marzo de 2024– Notas 3.a. y 3.b.

NOTA 1 – CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO – continuación

b. Transferencia fiduciaria – continuación

plazo de vigencia cumplido, ello en los términos del respectivo contrato de prenda con registro. A tales efectos, el Fiduciario (i) entregará al administrador los contratos de prenda con registro cuyos derechos prendarios sean objeto de liberación; (ii) entregará al administrador una nota en virtud de lo cual se lo instruye y autoriza a proceder a la liberación de la/s prenda/s en el respectivo registro, para lo cual deberá contar con el previo informe del agente de control y revisión previsto en la cláusula 6.7 l. del presente; y (iii) otorgará los instrumentos necesarios a fin de que el Administrador pueda proceder a la liberación de la/s prenda/s en el respectivo registro, de corresponder. La recepción por parte del Fiduciario de dicho informe del Agente de Control y Revisión en términos satisfactorios para el Fiduciario será condición precedente para la entrega al Administrador de toda la documentación que resulte necesaria a fin de que este último pueda proceder a la liberación de los referidos Derechos Prendarios.

El Administrador contará con un plazo de diez (10) Días Hábiles –contados a partir de que el Fiduciario le hubiera hecho entrega de la documentación indicada en los incisos (i) a (iii) anteriores- para proceder ante los respectivos registros a la liberación de los Derechos Prendarios respecto de los Automotores vinculados al Acuerdo de Servicios de Renting y/o el Contrato de Leasing, según fuera el caso, con plazo de vigencia cumplido.

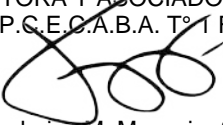
A todo evento se deja aclarado que en caso de terminación anticipada de uno o más Acuerdos de Servicios de Renting; y/o Contratos de Leasing, según fuera el caso, la liberación de la Prenda sobre los Automotores afectados a dichos acuerdos y/o contratos estará condicionada a que (i) no existan Cánones Puros pendientes bajo dichos acuerdos y/o contratos; (ii) el Monto Compensatorio por Terminación Anticipada, hubiera sido abonado por los Deudores en los términos descritos en la cláusula 3.12(b) del presente; (iii) se verifique el cumplimiento del Aforo Prendario, y (iv) el Fiduciante haya dado cumplimiento a lo previsto bajo la cláusula 3.12(c) del presente.

- c. Las cesiones fiduciarias de los Derechos Cedidos fueron efectuadas durante la Etapa de Integración en forma separada mediante la instrumentación de las respectivas Comunicaciones de Cesión. El Fiduciante acreditó ante el Fiduciario la inscripción definitiva de los Derechos Prendarios.

En caso que el Fiduciante no hubiera realizado o finalizado las inscripciones de Derechos Prendarios, el Fiduciario podrá realizar las mismas en nombre del

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 28/05/2024


BERTORA Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 117


Federico M. Mazzei – Socio
Contador Público (U.C.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.T° 334 F° 119

En representación del Fiduciario


Santiago W. Brandan
Responsable de Gestión Fiduciaria

En representación del Fiduciario


Daniel L. Santamans
Contador General

BANCO DE VALORES S.A. – FIDUCIARIO
Fideicomiso Financiero RDA Serie II
Estados Contables Fiduciarios de liquidación al 31 de marzo de 2024

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio irregular de tres meses
iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de marzo de 2024
Cifras expresadas en miles de pesos de cierre del 31 de marzo de 2024– Notas 3.a. y 3.b.

NOTA 1 – CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO – continuación

b. Transferencia fiduciaria – continuación

Fiduciante. A esos efectos, el Fiduciante en este acto (i) otorga por el plazo de vigencia de la Etapa de Integración, a favor del Fiduciario un poder irrevocable en los términos del artículo 1330 del Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de que el Fiduciario realice las inscripciones mencionadas; y (ii) autoriza, de manera expresa e irrevocable, al Fiduciario a elevar a escritura pública el poder irrevocable antes mencionado en la oportunidad que éste estime conveniente.

- d. El Fiduciante manifiesta con carácter de declaración jurada que a los efectos del perfeccionamiento de la cesión fiduciaria frente a terceros ajenos a la cesión no se ha incluido en la totalidad de los Acuerdos de Servicio de Renting y/o los Contratos de Leasing que instrumentan los Derechos Cedidos las disposiciones referidas a los Artículos 70 a 72 de la Ley de Fideicomiso. En consecuencia, resultó necesaria la notificación de dicha cesión a los Deudores para su perfeccionamiento respecto de dichos Derechos Cedidos. Como consecuencia de ello, y a los efectos de: (i) perfeccionar la notificación de la cesión de los Bienes Fideicomitados que se efectuó durante la Etapa de Integración, el Fiduciante notificó a los Deudores en sus respectivos domicilios mediante notificación notarial o carta documento; y (ii) contar, de corresponder, con la conformidad expresa de los respectivos Deudores, el Fiduciante obtuvo de parte de los Deudores, a la fecha de, o en forma previa a, cada cesión fiduciaria, una conformidad expresa a la cesión fiduciaria de los Derechos

Cedidos a través de acta notarial o instrumento privado con firma certificada (persona y facultades), en cualquiera de estos casos suscripta por representante con facultades suficientes.

- e. El valor nominal de los Valores de Deuda Fiduciaria corresponde al Valor Fideicomitado de los Derechos Cedidos menos la Sobreintegración y resulta equivalente al Valor de Emisión previsto en la cláusula 4.1 del presente.

El producido de la colocación de los Valores de Deuda Fiduciaria –que no integra el Patrimonio Fideicomitado-, una vez deducidos los importes correspondientes al Fondo de Gastos, Fondo de Liquidez, Reservas, Gastos Iniciales identificados bajo los acápites (c) y (g) de dicho término definido -salvo que ya hubieran sido cancelados por el Fiduciante-, Gastos del Fideicomiso -con exclusión de los Gastos Iniciales antes mencionados-, a la cancelación de los importes adeudados bajo los contratos de underwriting, de existir, a la cancelación de los importes adeudados bajo los Valores de Deuda Fiduciaria Iniciales, al pago de los restantes Gastos Iniciales -salvo que ya hubieran sido cancelados por el Fiduciante-, será puesto por Banco de Valores S.A. a

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 28/05/2024

BERTORA Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 117

Federico M. Mazzei – Socio
Contador Público (U.C.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.T° 334 F° 119

En representación del Fiduciario



Santiago W. Brandan
Responsable de Gestión Fiduciaria

En representación del Fiduciario



Daniel L. Santamans
Contador General

BANCO DE VALORES S.A. – FIDUCIARIO
Fideicomiso Financiero RDA Serie II
Estados Contables Fiduciarios de liquidación al 31 de marzo de 2024

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio irregular de tres meses
iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de marzo de 2024
Cifras expresadas en miles de pesos de cierre del 31 de marzo de 2024– Notas 3.a. y 3.b.

NOTA 1 – CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO – continuación

b. Transferencia fiduciaria – continuación

disposición del Fiduciante como pago complementario del precio por la cesión de los Derechos Cedidos; todo ello en la medida que dichos conceptos resulten aplicables y salvo que de otro modo éste le instruya en forma previa.

- f. Corresponderán al Fiduciario todas las sumas de dinero provenientes de los Bienes Fideicomitados -incluyendo sin limitación a los Derechos Cedidos- que sean recibidas por el Fiduciante en su calidad de Administrador y que correspondan a pagos, totales o parciales, realizados por los Deudores respecto de vencimientos a partir del día posterior a la Fecha de Corte, independientemente de que dichos pagos fueran abonados con anterioridad por cualquier motivo que fuera (ej. precancelación, anticipo, pago a cuenta, etc.), o posterioridad, a la Fecha de Corte. Por otra parte, corresponderán al Fiduciante todas las sumas de dinero que sean recibidas por el Fiduciante en cualquier momento durante la vigencia del Fideicomiso y que correspondan a pagos, totales o parciales, realizados por los Deudores respecto de vencimientos en, o con anterioridad a, la Fecha de Corte, por lo que el Fiduciante retendrá de la Cobranza de los Bienes Fideicomitados cualquier suma de dinero que sea percibida por el Fiduciante en su calidad de Administrador y que correspondan a pagos totales o parciales de los Deudores respecto de vencimientos en o con anterioridad a la Fecha de Corte.
- g. Ni los bienes del Fiduciario ni los del Fiduciante -sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 6.10- responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán exclusivamente satisfechas con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el Artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación y lo previsto en el presente Contrato de Fideicomiso.
- h. El Fiduciante se responsabiliza por la validez de los Derechos Cedidos que se transfieren al Fideicomiso y responde acerca de la existencia y legitimidad de los Derechos Cedidos al tiempo de la constitución del Fideicomiso. Sin embargo, el Fiduciante no responde de la solvencia de los Deudores de dichos Derechos Cedidos. El Fiduciario, en su carácter de cesionario de los Derechos Cedidos, renuncia en forma irrevocable a formular reclamos al Fiduciante con motivo de insolvencia o falta de pago de los Deudores de los Derechos Cedidos.

c. Clases de valores fiduciarios

Los valores de deuda fiduciaria se emitieron bajo las siguientes series:

En representación del Fiduciario



Santiago W. Brandan
Responsable de Gestión Fiduciaria

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 28/05/2024

BERTORA Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 117



Federico M. Mazzei – Socio
Contador Público (U.C.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.T° 334 F° 119

En representación del Fiduciario



Daniel L. Santamans
Contador General

BANCO DE VALORES S.A. – FIDUCIARIO
Fideicomiso Financiero RDA Serie II
Estados Contables Fiduciarios de liquidación al 31 de marzo de 2024

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio irregular de tres meses
iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de marzo de 2024
Cifras expresadas en miles de pesos de cierre del 31 de marzo de 2024– Notas 3.a. y 3.b.

NOTA 1 – CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO – continuación

c. Clases de valores fiduciarios – continuación

Clase	Valor Nominal	Valor residual al 31/12/2023	Amortización de capital ejercicio 2024	Recpam 2024	Valor residual al 31/03/2024
V.D.F.	1.659.993	191.045	(140.498)	(50.547)	-
Total	1.094.824	191.045	(140.498)	(50.547)	-

d. Valores fiduciarios – condiciones

Los V.D.F. tienen derecho a pagos mensuales de los siguientes servicios, luego de deducir la contribución al fondo de fastos, fondo de liquidez y a reservas, de corresponder: (a) en concepto de amortización del capital la totalidad de los ingresos percibidos por los créditos durante cada período de devengamiento, luego de deducir el interés de la propia clase, y (b) en concepto de interés, una tasa variable equivalente a tasa Badlar, más 100 (doscientos) puntos básicos con un mínimo del 80% (ochenta por ciento) nominal anual y un máximo del 115% (ciento quince por ciento) nominal anual devengado durante el período de devengamiento. El interés se calculará sobre el valor residual de los VDFA considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días)

A fin de calcular la tasa BADLAR se considerará el promedio simple de las tasas BADLAR informadas por el B.C.R.A. para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días. durante el período de devengamiento.

e. Contribuciones al fondo de gastos.

El Fiduciante, a primer requerimiento del Fiduciario, (a) integró la suma de 300.000 (doscientos mil), con imputación a la constitución de un fondo para atender los gastos del Fideicomiso, y (b) pagará los Gastos Iniciales, para el caso en que el Fiduciante no los hubiere cancelado previamente. El Fiduciario utilizará el fondo de gastos para pagar los gastos del Fideicomiso. En cualquier momento en que el fondo de gastos se reduzca hasta representar un importe menor al monto inicial, se detraerá de los fondos disponibles en la cuenta Fiduciaria el monto necesario para restablecer el fondo de gastos en dicho

En representación del Fiduciario



Santiago W. Brandan
Responsable de Gestión Fiduciaria

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 28/05/2024

BERTORA Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 117



Federico M. Mazzei – Socio
Contador Público (U.C.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.T° 334 F° 119

En representación del Fiduciario



Daniel L. Santamans
Contador General

BANCO DE VALORES S.A. – FIDUCIARIO
Fideicomiso Financiero RDA Serie II
Estados Contables Fiduciarios de liquidación al 31 de marzo de 2024

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio irregular de tres meses
iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de marzo de 2024
Cifras expresadas en miles de pesos de cierre del 31 de marzo de 2024– Notas 3.a. y 3.b.

NOTA 1 – CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO – continuación

e. Contribuciones al fondo de gastos - continuación

límite, salvo que el Fiduciario determine un monto menor en función de una estimación de los gastos del Fideicomiso a devengarse. Los fondos acumulados en el fondo de gastos podrán ser invertidos por el Fiduciario conforme lo establecido en el contrato de fideicomiso para la inversión de fondos líquidos disponibles. Una vez cancelada la totalidad de los V.D.F., cuando (i) a juicio del Fiduciario el monto acumulado en dicho fondo de gastos alcanzare para pagar la totalidad de los gastos del fideicomiso o (ii) finalice el Fideicomiso, el fondo de gastos será liberado a favor del Fiduciante, hasta el límite de lo adelantado por el Fiduciante

Al 31 de marzo de 2024 de acuerdo a lo mencionado en la Nota 2 a los presentes estados contables el mencionado fondo ha sido devuelto a su totalidad a favor del Fiduciante.

f. Plazo de duración del Fideicomiso

La duración del Fideicomiso se extenderá hasta (i) el pago total de los servicios de los V.D.F. conforme sus condiciones de emisión, y previa liquidación de los activos y pasivos remanentes del Fideicomiso, si los hubiera; o (ii) el vencimiento del plazo de 5 (cinco) años de vigencia del Fideicomiso; de ambos, lo que ocurra primero. Sin perjuicio de ello, el Fiduciario y los Beneficiarios podrán acordar una extensión del plazo de duración del Fideicomiso, aunque en ningún caso se extenderá más allá del permitido por el artículo 1668 del Código Civil y Comercial de la Nación.

g. Fecha de corte

Es el 1 de marzo de 2023.

NOTA 2 – LIQUIDACION DEL FIDEICOMISO FINANCIERO

Dado que con fecha 15 de marzo de 2024 se amortizaron en su totalidad los V.D.F. se inició el proceso de liquidación del fideicomiso.

Con fecha 31 de marzo de 2024, el Fiduciante envió una nota al Fiduciario del Fideicomiso, indicando que con motivo de la liquidación se cortarían las cobranzas a partir del 31 de marzo de 2024. Con fecha 31 de marzo de 2024 se firmó el convenio de liquidación del Fideicomiso.

Los Fiduciantes y Beneficiarios del Fideicomiso, prestaron expresa conformidad a la liquidación practicada por el Fiduciario.

En representación del Fiduciario



Santiago W. Brandan
Responsable de Gestión Fiduciaria

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 28/05/2024

BERTORA Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 117



Federico M. Mazzei – Socio
Contador Público (U.C.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.T° 334 F° 119

En representación del Fiduciario



Daniel L. Santamans
Contador General

BANCO DE VALORES S.A. – FIDUCIARIO
Fideicomiso Financiero RDA Serie II
Estados Contables Fiduciarios de liquidación al 31 de marzo de 2024

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio irregular de tres meses
iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de marzo de 2024
Cifras expresadas en miles de pesos de cierre del 31 de marzo de 2024– Notas 3.a. y 3.b.

NOTA 2 – LIQUIDACION DEL FIDEICOMISO FINANCIERO – continuación

Los presentes estados contables de liquidación revelan los activos y pasivos conocidos hasta la fecha de su emisión cuya cancelación posterior permitirá la liquidación y cierre definitivo del Fideicomiso.

NOTA 3 - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Los presentes estados contables fiduciarios de liquidación fueron preparados conforme a las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

a. Información comparativa

Los presentes estados contables no se presentan en forma comparativa debido a que están preparados de acuerdo al supuesto de empresa en liquidación.

Los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 habían sido preparados bajo el principio de empresa en marcha.

b. Moneda homogénea

Los presentes estados contables han sido preparados en moneda homogénea (pesos de marzo de 2024), reconociendo en forma integral los efectos de la inflación de conformidad con lo establecido en la Resolución Técnica (R.T.) N° 6, en virtud de haberse determinado la existencia de un contexto de alta inflación que vuelve necesaria la reexpresión de los estados contables.

Desde la entrada en vigencia de la RT N° 39 (aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) mediante Resolución de Consejo Directivo N° 20/2014), que modificó las normas sobre unidad de medida de la RT N° 17, la necesidad de reexpresar los estados contables para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar la economía de altamente inflacionaria. A los fines de identificar la existencia de un entorno económico inflacionario, la Interpretación N° 8 (aprobada por el C.P.C.E.C.A.B.A. mediante Resolución de Consejo Directivo N° 115/2014) brinda una pauta cuantitativa que es condición necesaria para proceder a reexpresar las cifras de los estados contables, dicha pauta consiste en que la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el Índice de Precios Internos al por Mayor (I.P.I.M.) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.), alcance o sobrepase el 100%, entre otros factores.

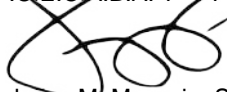
En representación del Fiduciario



Santiago W. Brandan
Responsable de Gestión Fiduciaria

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 28/05/2024

BERTORA Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 117



Federico M. Mazzei – Socio
Contador Público (U.C.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 334 F° 119

En representación del Fiduciario



Daniel L. Santamans
Contador General

BANCO DE VALORES S.A. – FIDUCIARIO
Fideicomiso Financiero RDA Serie II
Estados Contables Fiduciarios de liquidación al 31 de marzo de 2024

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio irregular de tres meses
iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de marzo de 2024
Cifras expresadas en miles de pesos de cierre del 31 de marzo de 2024– Notas 3.a. y 3.b.

**NOTA 2 – BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS –
continuación**

b. Moneda homogénea – continuación

Durante el primer semestre de 2018, diversos factores macroeconómicos produjeron una aceleración significativa de la inflación, resultando en índices que excedieron el 100% acumulado en tres años, y en proyecciones de inflación que confirmaron dicha tendencia. Como consecuencia de ello, la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) emitió la Resolución N° 539/2018 (aprobada por el C.P.C.E.C.A.B.A. mediante Resolución de Consejo Directivo N° 107/2018), indicando que se encontraba configurado el contexto de alta inflación y que los estados contables correspondientes a periodos anuales o intermedios cerrados a partir del 1 de julio de 2018 deberían ser ajustados para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. La mencionada resolución también indicó que los estados contables correspondientes a periodos anuales o intermedios cerrados hasta el 30 de junio de 2018 inclusive no deberían reexpresarse.

La aplicación del ajuste por inflación había sido discontinuada el 28 de marzo de 2003 por la vigencia del Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.), que instruyó a ciertos organismos de contralor a no recibir estados contables ajustados por inflación a partir del 1 de marzo de 2003. Conforme lo resuelto por la Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E. a través de su Resolución N° 287/03, y por la Mesa Directiva del C.P.C.E.C.A.B.A., a través de su Resolución N° 41/03, hubiera correspondido la discontinuación de la aplicación del ajuste por inflación a partir del 1 de octubre de 2003; sin embargo, los cambios en el poder adquisitivo de la moneda ocurridos entre el 28 de febrero de 2003 y el 30 de septiembre de 2003 no fueron significativos. El referido Decreto 664/03 fue derogado tras la promulgación de la Ley 27.468, el 3 de diciembre de 2018. Asimismo, con fecha 28 de diciembre de 2018 la Inspección General de Justicia y la Comisión Nacional de Valores emitieron las Resoluciones Generales 10/2018 y 777/2018, respectivamente, que reglamentaron la entrada en vigencia de la aplicación de la Resolución Técnica (R.T.) N° 6 y derogaron la prohibición de presentar estados contables ajustados por inflación a partir de dicha fecha.

A efectos de reexpresar las diferentes partidas y rubros que integran los estados contables, el Fideicomiso deberá, entre otras cosas:

- Eliminar los ajustes parciales contabilizados, a fin de evitar su duplicación.
- Determinar el momento de origen de las partidas (o el momento de su última reexpresión, según corresponda).

En representación del Fiduciario



Santiago W. Brandan
Responsable de Gestión Fiduciaria

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 28/05/2024

BERTORA Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 117



Federico M. Mazzei – Socio
Contador Público (U.C.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.T° 334 F° 119

En representación del Fiduciario



Daniel L. Santamans
Contador General

BANCO DE VALORES S.A. – FIDUCIARIO
Fideicomiso Financiero RDA Serie II
Estados Contables Fiduciarios de liquidación al 31 de marzo de 2024

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio irregular de tres meses
iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de marzo de 2024
Cifras expresadas en miles de pesos de cierre del 31 de marzo de 2024– Notas 3.a. y 3.b.

**NOTA 2 – BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS –
continuación**

b. Moneda homogénea – continuación

- Calcular los coeficientes de reexpresión aplicables. A tal efecto, la serie de índices a utilizar será la resultante de combinar la serie del IPIM compilado por la F.A.C.P.C.E. hasta noviembre de 2016, con el Índice de Precios al Consumidor Nacional (I.P.C.) del I.N.D.E.C. a partir de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.
- Aplicar de los coeficientes de reexpresión a los importes de las partidas anticuadas para reexpresarlas a moneda de cierre. A este respecto, las partidas que deberán reexpresarse serán aquellas que no estén expresadas en moneda de cierre. Asimismo, los cambios en el poder adquisitivo de la moneda que deberán reconocerse serán aquellos ocurridos desde el 1 de marzo de 2003.
- Comprobar que los valores reexpresados de los diferentes activos no excedan a sus correspondientes valores recuperables determinados de acuerdo con las normas contables profesionales pertinentes.

La aplicación del proceso de reexpresión establecido en la R.T. N° 6 permite el reconocimiento de las ganancias y pérdidas derivadas del mantenimiento de activos y pasivos expuestos a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda a lo largo del ejercicio. Tales ganancias y pérdidas se exponen en el rubro Resultados financieros y por tenencia incluyendo el resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda del estado de resultados.

El Fiduciario ejerció la opción de la R.T. 6 y la Resolución. JG 539/18 de presentar el R.E.C.P.A.M. incluido en los resultados financieros y por tenencia, y en una sola línea.

Por aplicación de la opción prevista en la sección 4.1.b de la Resolución JG N° 539/18 de la F.A.C.P.C.E. y la R.T. N° 6, los intereses y otros resultados financieros, incluyendo el RECPAM, se exponen en la línea “Resultados Financieros y por Tenencia”. Cabe mencionar, que el uso de esta opción, no permite la determinación de las magnitudes reales de los diferentes componentes de los resultados financieros.

c. Criterios de medición y exposición

A continuación, se incluyen los criterios contables de mayor relevancia utilizados en la preparación de los estados contables fiduciarios:

En representación del Fiduciario



Santiago W. Brandan
Responsable de Gestión Fiduciaria

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 28/05/2024

BERTORA Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.G.E.C.A.B.A. T° 1 F° 117



Federico M. Mazzei – Socio
Contador Público (U.C.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.T° 334 F° 119

En representación del Fiduciario



Daniel L. Santamans
Contador General

BANCO DE VALORES S.A. – FIDUCIARIO
Fideicomiso Financiero RDA Serie II
Estados Contables Fiduciarios de liquidación al 31 de marzo de 2024

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio irregular de tres meses
iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de marzo de 2024
Cifras expresadas en miles de pesos de cierre del 31 de marzo de 2024– Notas 3.a. y 3.b.

**NOTA 2 – BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS –
continuación**

c. Criterios de medición y exposición – continuación

1. Rubros monetarios

Caja y bancos, y otras deudas: se valuaron a su valor nominal.

2. Cuentas de resultados

Se computaron a su valor nominal sobre la base de su devengamiento mensual.

3. Estado de flujo de efectivo fiduciario

El estado de flujo de efectivo fiduciario fue confeccionado utilizando el método directo, considerando como efectivo al rubro “Caja y bancos”.

4. Estimaciones contables

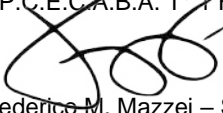
La preparación de los estados contables fiduciarios a una fecha determinada de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires requiere que el Fiduciario efectúe estimaciones que afectan la determinación de los importes de activos y pasivos registrados y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables fiduciarios, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los estados contables fiduciarios.

NOTA 4 – DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS

a. <u>Caja y bancos</u>	
Banco de Valores Cuenta Corriente	2.237
	<u>2.237</u>
b. <u>Otras deudas corrientes – Nota 5</u>	
Fondo de gastos de liquidación	385
Fondos a devolver al fiduciante	5
Honorarios a pagar	1.847
	<u>2.237</u>

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 28/05/2024

BERTORA Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 117


Federico M. Mazzei – Socio
Contador Público (U.C.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.T° 334 F° 119

En representación del Fiduciario


Santiago W. Brandan
Responsable de Gestión Fiduciaria

En representación del Fiduciario


Daniel L. Santamans
Contador General

BANCO DE VALORES S.A. – FIDUCIARIO
Fideicomiso Financiero RDA Serie II
Estados Contables Fiduciarios de liquidación al 31 de marzo de 2024

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio irregular de tres meses
 iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de marzo de 2024
 Cifras expresadas en miles de pesos de cierre del 31 de marzo de 2024– Notas 3.a. y 3.b.

NOTA 4 – DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS – continuación

c. <u>Gastos de administración</u>		
Honorarios		7.326
Cargos por saldo a favor impositivo		86
I.I.B.B.		460
Gastos de gestión		423
Gastos varios		19
		8.314

NOTA 5 – PLAZOS ESTIMADOS DE INVERSIONES, CRÉDITOS Y DEUDAS

La composición de las inversiones, créditos y deudas según su plazo estimado de cobro o pago al 31 de marzo de 2024 y a es la siguiente:

	Otras deudas
A vencer:	
1° trimestre	2.237
2° trimestre	-
3° trimestre	-
4° trimestre	-
A más de 1 año	-
De plazo vencido	-
Sin plazo establecido	-
Total	2.237
Que no devengan interés	2.237
Que devengan interés	-
Total al 31/03/2024	2.237

NOTA 5 – TRATAMIENTO IMPOSITIVO

a. I.I.G.G.

La Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo, publicada en el boletín oficial el 11 de mayo de 2018, introdujo cambios vinculados con el tratamiento impositivo de los fideicomisos financieros. Así, en su Art. 205 dispuso que aquellos fideicomisos financieros que hayan colocado certificados de participación y/o títulos de deuda en el ámbito de la oferta pública

Firmado a los efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha 28/05/2024

BERTORA Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 117



Federico M. Mazzei – Socio
 Contador Público (U.C.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A.T° 334 F° 119

En representación del Fiduciario



Santiago W. Brandan
 Responsable de Gestión Fiduciaria

En representación del Fiduciario



Daniel L. Santamans
 Contador General

BANCO DE VALORES S.A. – FIDUCIARIO
Fideicomiso Financiero RDA Serie II
Estados Contables Fiduciarios de liquidación al 31 de marzo de 2024

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio irregular de tres meses
iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de marzo de 2024
Cifras expresadas en miles de pesos de cierre del 31 de marzo de 2024– Notas 3.a. y 3.b.

NOTA 6 – TRATAMIENTO IMPOSITIVO – continuación

a. I.I.G.G. – continuación

bajo C.N.V. no deberán tributar el I.I.G.G. en cabeza propia. En estos casos, el inversor receptor de la renta que aquéllos distribuyan, sobre inversiones realizadas en el país, deberá incorporar la misma a su declaración jurada, siendo de aplicación las normas generales de la ley para el tipo de ganancia que se trate.

El tratamiento previsto por la Ley N° 27.440 rige respecto de las utilidades generadas en los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2018. En consecuencia, al 31 de marzo de 2024 el Fideicomiso no estimó provisión por I.I.G.G.

b. Impuesto al valor agregado

La transmisión de los bienes fideicomitidos a favor del Fideicomiso no constituye una prestación o colocación financiera gravada en los términos de este impuesto, por aplicación del Artículo 84 de la Ley 24.441. Por lo tanto, la cesión fiduciaria de los créditos, no tiene consecuencia alguna en este gravamen.

c. I.I.B.B.

El Fideicomiso se encuentra alcanzado por el gravamen no habiéndose registrado al 31 de marzo de 2024 un impuesto a pagar por este concepto.

NOTA 7 – REGISTRACIONES CONTABLES DEL FIDEICOMISO

Los registros contables correspondientes al Fideicomiso, se llevarán en libros rubricados en forma separada de los libros del Fiduciario, Banco de Valores S.A.

NOTA 8 – LIBROS RUBRICADOS

Las registraciones contables correspondientes al período del 1 de marzo al 31 de marzo de 2024 y los presentes estados contables se encuentran en proceso de transcripción en el Libro diario y en el Libro de inventario y balance, respectivamente.

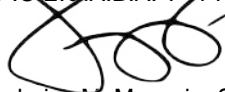
En representación del Fiduciario



Santiago W. Brandan
Responsable de Gestión Fiduciaria

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 28/05/2024

BERTORA Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 117



Federico M. Mazzei – Socio
Contador Público (U.C.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.T° 334 F° 119

En representación del Fiduciario



Daniel L. Santamans
Contador General